



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 60

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, cita y emplaza a SENAIDA ROSARIO YANDAR TEJADA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 59.833.036 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 035 de 05 de Marzo de 2014, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos. Dentro de un proceso sancionatorio. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra de la Señora SENAIDA ROSARIO YANDAR TEJADA, identificada con la Cedula No. 59.833.036, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado DISTRIBUIDORA DE AVES VANESSA, ubicado en la carrera 7 B No. 15ª-08 el Progreso. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra de la Señora SENAIDA ROSARIO YANDAR TEJADA, identificada con la Cedula No. 59.833.036, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado DISTRIBUIDORA DE AVES VANESSA, ubicado en la Carera 7B No.15ª-08 el Progreso, respecto del incumplimiento a la Ley 9na de 1979, artículos 347, 348, 349, 352, 353, 354, 356, 357, 358, 360, 595; Resolución 4287 de 2007, artículos 64, 65 numerales, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29. **ARTÍCULO TERCERO:** Comisionar a la Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria Municipal de Salud, para que diligencie el trámite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatoria, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO:** Téngase como prueba, el Acta de inspección, Sanitaria a Expendios y Depósitos de Alimentos y Bebidas No. 02-06B/10RP, informe de fecha 1 de septiembre de 2010 presentada por los técnicos de saneamiento, con sus soportes , Acta de decomiso No. 239, Acta de decomiso No.1676, Acta No. 02-068/10RP, informe técnico remitido mediante oficio SA-0560-2012, de 2 de octubre de 2012 con sus correspondientes soportes. **ARTICULO QUINTO:** Notificar el presente acto a La investigada a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizo de manera personal, o en su defecto, por edicto.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tienen derecho, y presentar las pruebas quien pretendan hacer valer.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 25 ABR 2014 siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 09 MAY 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

  
RUTH CECILIA DE LA CRUZ

Secretaria Municipal de Salud ( E )

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo,  
Jefe Oficina Juridica 

Proyectó: Rafael López Zarama